

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Secretario General del Pleno DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

C E R T I F I C A: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL REGLAMENTO ORGANICO DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA. REFERENCIA: 2020/27919J. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe propuesta de fecha 17 de febrero de 2021 de la Jefa de Servicio de Información, Transparencia y participación ciudadana, Dolores Juan López-Tomasety y del Consejero Insular de Área de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

Visto el dictamen de la Comisión de Control, Transparencia, Información y Participación Ciudadana, de fecha 22 de febrero de 2021.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos/as., los/as., Sres./as., Consejeros/as., asistentes, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Cabildo Insular de Fuerteventura, con la redacción dada y transcrita en el acuerdo de Consejo de Gobierno Insular en sesión de fecha 15 de febrero de 2021, punto 5., cuyo texto íntegro figura en el Expediente Tao nº: 2020/27919J, con CSV: 13523424613222136361 en <http://sede.cabildofuer.es>

Segundo: Someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto: Ordenar la publicación del correspondiente anuncio de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria, en el Portal de Transparencia y en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura www.cabildofuer.es en el menú atención al ciudadano, en el apartado información pública.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario.